



REGULARIZA Y AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 396

ANTOFAGASTA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTOS: La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resoluciones Exentas N° 59, N° 139 y N° 266 de 2025 todas de esta Dirección Regional que regularizan y autorizan la suspensión de atención de público de las dependencias del Museo Regional de Antofagasta por las razones que indica; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 y la Resolución Exenta N° 48 de 2025, todas de este Servicio y que delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución TRA N° 122512/2/2025, de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en el cargo de Director Regional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, atendido el hecho de que el edificio patrimonial donde se encuentra emplazada la Biblioteca Regional de Antofagasta, presenta una serie de daños permanentes, a finales del año 2024, se postula a través del Banco Integrado de Proyectos a una iniciativa de conservación del inmueble, código BIP 40051990-0 Antofagasta, la cual fue finalmente aprobada en marzo del año en curso.

2. Que en este contexto, mediando los recursos financieros para ello, por Resolución Exenta N° 1548 de fecha 09 de septiembre de 2025, se aprueban bases para la ejecución de la obra pública denominada "Obras de Conservación Biblioteca Regional de Antofagasta" ID N° 622847-14-LR25 para "OBRAS DE CONSERVACION BIBLIOTECA REGIONAL DE ANTOFAGASTA", cuya adjudicación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 2056 de fecha 30 de octubre de 2025.

3. Que las obras, consideran entre otras lo siguiente: reparación de pavimentos, pintura de muros y cielos, reparación de puertas y ventanas, reparación y reposición de ornamentos, quincallería, conservación de baños, cambio de mobiliarios, Reparación y sellado de losa de cubierta, Conservación fachada, Instalaciones sanitarias, Instalaciones eléctricas, Climatización, ascensor, otras obras menores complementarias.

4. Que, según consta en Resolución Exenta N° 1548, punto 3.3 Pazos y fechas, la firma del contrato con empresa adjudicada, será en 10 días hábiles desde la adjudicación, teniendo como fecha estimada el 24 de noviembre 2025, siendo el plazo de ejecución esperado las obras será de 8 meses, periodo que se encontrará intervenido en su totalidad el Edificio.

5. Que, para dar cumplimiento a la ejecución de las obras referidas en los considerandos anteriores, la Biblioteca Regional de Antofagasta debe estar con sus bienes muebles y material bibliográfico embalados y resguardados para evitar daños y/o deterioros por las obras.

6. Que, en mérito de lo expuesto, y en especial atención a las tareas de inventario y embalaje de bienes precedentemente referidas, resulta necesaria la suspensión de atención de público por el tiempo que duren dichas labores de inventario y embalaje, las que debieran concluir a más tardar el 12 de diciembre del año en curso, época en que se debe entregar el inmueble a la empresa que ejecutará las obras en cuestión para que inicie los trabajos respectivos.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N°1428 de 2023, se encuentran delegadas en los Directores Regionales del Servicio, entre otras, la facultad de autorizar mediante resolución fundada la suspensión de la atención a público y/o cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional por motivos fundados, previa coordinación con el Director/a.

8. Que atendida las razones expuestas, y la solicitud formulada por el Director de la Biblioteca Regional de Antofagasta de fecha 22 de octubre del año en curso, en virtud de hace el requerimiento en cuestión para ser llevado a cabo el proceso de inventario y embalaje a contar del 27 de octubre hasta el 12 de diciembre del presente año, resulta necesaria la suspensión de atención de público en las dependencias de esa unidad de misión. Y no habiéndose dictado el acto administrativo de rigor hágase con esta fecha.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE la suspensión temporal de la atención de público en las dependencias la Biblioteca Regional de Antofagasta, desde el 27 de octubre hasta el 12 de diciembre del presente año, con el objeto de dar cumplimiento a las labores relacionadas con el Plan de inventario y embalaje de bienes muebles, tecnológicos y

material bibliográfico de la Unidad, atendida las obras de conservación que se iniciarán luego, conforme se expone en los considerandos de esta resolución.

2. PUBLÍQUESE en el portal de transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**




CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CLG/Ing/aca

Distribución:

Departamento de Gestión Administrativa.
Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional
Biblioteca Regional de Antofagasta